



## CIRCULAR EXTERNA 0025 DEL DE JUNIO DEL AÑO 2020

Barrancabermeja, junio 18 del año 2020

**PARA:** SECRETARIOS DE DESPACHO, JEFES DE OFICINA, ASESORES,  
DIRECTORES, GERENTES DE ENTES DECENTRALIZADOS Y  
COMUNIDAD EN GENERAL

**DE:** SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION

**ASUNTO:** PARTICIPACION CIUDADANA EN LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL – BARRANCABERMEJA - FASE DE  
FORMULACION – LEY 1757 DEL AÑO 2015, LEY 388 DE 1994- LEY  
152 DE 1994

La Organización Mundial de la Salud – OMS, declaró el 11 de marzo del presente año, pandemia por el COVID – 19, esencialmente por la velocidad de la propagación, instando a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, conformación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Decreto No. 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, es de conocimiento público que el país se ha visto afectado en los últimos días con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de impacto mundial. Que, atendiendo las disposiciones del Gobierno Nacional, las recomendaciones de la OMS, se deben adoptar medidas extraordinarias, estrictas y urgentes relacionadas con la contención del virus y su mitigación, complementaria a las que ya se vienen desarrollando, y así disponer de los recursos humanos, logísticos y financieros para enfrentar la pandemia.

Que la Directiva Presidencial No 002 imparte directrices para tomar medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones —TIC— y así evitar la propagación del COVID-19.

Que el Ministerio del Interior expidió la Circular Externa CIR 2020-21-DMI-1000 del 16 de marzo de 2020, en la cual recomendó el uso de medios electrónicos para la realización de los espacios de participación en el proceso de formulación y aprobación de los planes de desarrollo. En dicha circular se hace mención expresa a la socialización de los Planes de Ordenamiento Territorial.

Que mediante el Decreto Municipal No. 075 del 16 de marzo del 2020, el Alcalde Distrital de Barrancabermeja declaró situación de riesgo y calamidad pública que dan lugar a una emergencia sanitaria en el distrito especial.

Que conscientes de la importancia que reviste la situación que afecta a la humanidad y conociendo la existencia de algunos casos en nuestro país y con ello la posibilidad de expansión del contagio, el Alcalde Distrital de Barrancabermeja, mediante el Decreto Municipal No. 078 del 17 de marzo del 2020 dispuso de medidas temporales, excepcionales de carácter preventivo. Es por lo anterior que se considera necesario asumir medidas responsables no solo para controlar y prevenir el agravamiento de la



situación sino además para proteger a los servidores públicos y usuario de la administración y asegurar la prestación del servicio a través de medios idóneos y seguros, razón por la cual en su Artículo Cuarto ordena *“Suspender cualquier tipo de reunión o aglomeración de más de 10 personas al interior de las dependencias o fuera de ellas, exceptuando las que se requieran en virtud de atender la emergencia sanitaria”*, en su artículo cuarto

Que el día 18 de marzo de 2020, el Ministerio del Interior expidió el Decreto 420 de 2020 por medio del cual se imparten instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID 19, dentro de lo que ordena la prohibición de aglomeraciones desde el 19 de marzo hasta el 30 de mayo del presente año.

Que en mérito de lo anterior el Alcalde Distrital de Barrancabermeja mediante el Decreto Municipal No. 079 del 19 de marzo del 2020, adopto medidas temporales de prevención y protección para evitar la propagación del COVID-19 y se dictan otras disposiciones en el distrito especial, portuario, biodiverso, industrial y turístico de Barrancabermeja, señalando en su Artículo Segundo: Prohibición de consumo de bebidas embriagantes, reuniones y aglomeraciones. **2.2** Prohibir las reuniones y aglomeraciones de más de cincuenta (50) personas dentro de la jurisdicción del Distrito de Barrancabermeja, a partir de las seis de la tarde (6:00 PM) del día 19 de marzo de 2020 hasta el día 30 de mayo de 2020

Que a su vez mediante Decreto 089 del 24 de marzo del 2020, el Alcalde de Barrancabermeja, adoptó medidas temporales excepcionales y de carácter preventivo para el funcionamiento de la Administración Distrital de Barrancabermeja y ordenó la implementación de trabajo en casa para todos los servidores públicos y contratistas con el propósito de minimizar los riesgos de la transmisión por la enfermedad COVID-19.

Que de conformidad con lo anterior se hace necesario tomar medidas en materia de prestación de servicios a cargo de las entidades y organismos del Estado, con la finalidad de prevenir la propagación de la pandemia mediante el distanciamiento social, flexibilizando la prestación del servicio de forma presencial y estableciendo mecanismos de atención mediante la utilización de medios digitales y del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de manera que se evite el contacto entre los servidores públicos y los ciudadanos, sin que ello afecte la continuidad y efectividad del servicio.

Que, de igual manera, se debe garantizar la atención a los administrados y el cumplimiento efectivo de las funciones administrativas y jurisdiccionales mediante el uso de medios tecnológicos y de telecomunicación sin afectar los servicios que sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y garanticen el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado.

Que a través del Decreto 491 del 28 de marzo del 2020, se imparten instrucciones para el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y mecanismos electrónicos para: Notificación o comunicación de actos administrativos, firmas de los actos, providencias y decisiones, recepción, trámite y pago de facturas y cuentas de cobro de contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y recepción, trámite y pago de facturas y cuentas de cobro de personas jurídicas con contratos de prestación de servicios administrativos.

Que con el ánimo de dar cumplimiento estricto a las directrices del Gobierno Nacional, y Departamental y especialmente de proteger la vida e integridad de los Empleados Públicos y contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así



como la de la ciudadanía en general, se deben adoptar medidas temporales, excepcionales de carácter preventivo para el funcionamiento de la Administración Distrital, tales como la implementación de trabajo en casa para todos los servidores públicos y contratistas de la entidad a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones TIC y el uso de mecanismos electrónicos para la prestación de los servicios a cargo de las autoridades y así evitar el contacto entre las personas, propiciar el distanciamiento social y hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

#### **Formulación del Plan de Ordenamiento Territorial**

En este periodo constitucional, el distrito de Barrancabermeja continua adelantando el proceso de construcción del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial, en sus etapas de Formulación, Concertación, consulta y aprobación, tal como lo enuncia la Ley 388 de 1997, entendiéndose este instrumento como un pacto social para la definición del modelo de ocupación y desarrollo territorial a mediano y largo Plazo; a partir de las potencialidades, los acertados usos del suelo y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Por ello no se puede concebir su elaboración y aprobación, sin la construcción colectiva, el dialogo de saberes y la participación de los distintos actores sociales presentes en el territorio.

#### **Marco Legal del Componente de Participación Ciudadana**

Que dentro del componente de Participación Democrática Ciudadana que hace parte integral de la construcción del POT, reglamentado por la Ley 152 de 1994, artículo 2, Ley 388 de 1997 artículo 4, Ley 1757 del año 2015, Ley 1712 de 1994, que establece el principio de transparencia administrativa y garantiza el libre acceso a la información, por otro lado el MODELO INTEGRADO PARA LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), Decreto 1499 del año 2017; nos orienta e indica que todos los procesos de carácter estatal se basan en el precepto de Rendición Pública de Cuentas y el Control Social a lo Público, una función dual, que permite brindarle al ciudadano las herramientas necesarias para consolidar su rol de observador y garante de los movimientos y decisiones de la administración pública en sus territorios.

#### **Concordancia del Plan de Ordenamiento Territorial con el Plan de Desarrollo Distrital – 2020-2023 en el Marco de la Participación Ciudadana**

Que finalmente asumiendo las recomendaciones para atender los diferentes procesos con el fin de construir el Plan de Desarrollo Territorial, instrumento de planificación que tiene que ir articulado con la elaboración, construcción y aprobación del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, y que las mismas instrucciones de PARTICIPACION DEMOCRATICA Y CIUDADANA, están regladas por la constitución y la ley marco 152 de 1994, artículo 2, por analogía nos acogemos a ella, recomendaciones dadas por el Ministerio del Interior en su Circular Externa CIR2020-21- DMI-1000 del 16 de marzo de 2020; como funcionarios de la entidad territorial, estamos en la obligación de atender las directrices de orden local y nacional para el cuidado de la salud pública y evitar la propagación del nuevo coronavirus COVID-19, es por ello, que no podemos asistir presencialmente a ningún evento que conlleve aglomeración y se exponga la integridad de las personas.

#### **Taller Participativo fase de Formulación Plan de Ordenamiento Territorial**

La Secretaría Distrital de Planeación en el marco de proceso de Formulación del Plan de Ordenamiento Territorial, realizara talleres virtuales participativos para la construcción del nuevo modelo territorial del Distrito, con el fin de dar a conocer los avances en la clasificación del suelo y la Norma Urbanística, eventos que se desarrollaran en aras de



garantizar la participación ciudadana, de conformidad a la Ley 388 de 1997 y en concordancia con la Ley 1757 de 2015, los cuales se relacionan en el siguiente cronograma:

ACTORES SOCIALES	FECHA	HORA
Arquitectos, constructores y sociedad Colombiana de Arquitectos.	Martes 23/06/2020	3: 00 pm
Empresas de servicios de alto impacto referidos a la prostitución y actividades afines.	Jueves 25/06/2020	3: 00 pm
Grupos étnicos: Organizaciones NARP e indígenas.	Martes 30/06/2020	3: 00 pm
<ul style="list-style-type: none"> <li>Rectores y comunidad estudiantil de Instituciones de educación superior-IES e Instituciones de educación media.</li> <li>Mesa de la Excelencia Educativa.</li> </ul>	Miércoles 01/07/2020	3: 00 pm
JAC, JAL y organizaciones ciudadanas del sector rural	Viernes 03/07/2020	3: 00 pm
<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunidad en general</li> <li>Juntas administradoras Locales-JAL</li> <li>Juntas de Acción Comunal-JAC</li> <li>Organizaciones gremiales profesionales, ambientales, cívicas, económicas y comunitarias.</li> <li>Consejo Territorial de Planeación-CTP</li> <li>Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial CCOT</li> <li>Comité Interinstitucional de Ordenamiento Territorial. CIOT</li> </ul>	Miércoles 08/07/2020	3:00 pm
<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunidad en general</li> <li>Juntas administradoras Locales-JAL</li> <li>Juntas de Acción Comunal-JAC</li> <li>Organizaciones gremiales profesionales, ambientales, cívicas, económicas y comunitarias.</li> <li>Consejo Territorial de Planeación-CTP</li> <li>Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial- CCOT</li> <li>Comité Interinstitucional de Ordenamiento Territorial. CIOT</li> </ul>	Jueves 09/07/2020	3:00 pm

#### Canales de Convocatoria Pública Y Participación Virtual

- Socialización de los avances del POT a través de la página Web de la Alcaldía distrital.
- Talleres del POT dirigidos a toda la comunidad en general y (comunidad étnica) con sus respectivos tutores virtuales.
- Talleres del POT dirigidos a sectores específicos tales como construcción, educación, rural, organizaciones gremiales profesionales, ambientales, cívicas, económicas, comunitarias, JAC, JAL, CTP, Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial y Comité Interinstitucional de Ordenamiento Territorial. (CCOT-CIOT) entre otros.
- Creación de un enlace de preinscripción y participación para estimular y facilitar la participación de la comunidad en general en los talleres sobre Modelo Territorial Urbano y Rural.
- Habilitación de plataformas digitales de participación democrática para la comunidad en general y pluricultural.
- Las herramientas tecnológicas virtuales para llevar a cabo las reuniones no



presenciales (videos conferencias, aulas virtuales) serán las plataformas digitales  
**POR MICROSOFT TEAMS.**

### Soporte Técnico Para la Participación Democrática

La Secretaría de Planeación distrital realizará ante la secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ciencia e Innovación (**TICS**), todas las gestiones con el fin de utilizar las herramientas tecnológicas, medios operativos y electrónicos disponibles; que permitan el buen desempeño en el desarrollo de las actividades NO presenciales que se ejecutarán en razón y cumplimiento a la Ley de Participación Ciudadana, Estatuto de la Oposición y Ley Étnica Colombiana.

La Secretaría de Planeación Distrital, seguirá dirigiendo el proceso referente a la metodología, coordinara la utilización y acceso a las plataformas y canales dispuestos para esta socialización con la secretaria de las TICS.

### Participación del Ministerio Público

Que así mismo, se le notificará al Ministerio Público con jurisdicción en el distrito de Barrancabermeja, de la metodología adoptada, la fecha, hora y canal o plataformas tecnológicas donde se desarrollarán estas actividades de participación democrática y transparencia administrativa.

**Dr. Rodrigo Gonzales Márquez- Defensor del Pueblo – Regional Magdalena Medio**  
( [rodgonzalez@defensoria-gov.co](mailto:rodgonzalez@defensoria-gov.co))

**Dra. Gina Marcela Romo Silva-Personera Distrital de Barrancabermeja**  
( [Gina.romo@personeriabarrancabermeja.gov.co](mailto:Gina.romo@personeriabarrancabermeja.gov.co))

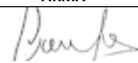
### Notificación de la Presente Circular Externa

El presente documento se comunicará a través de los diferentes correos electrónicos de los secretarios de despacho y jefes de unidades administrativas; así mismo, la secretaría distrital de Planeación a través de la Oficina Asesora De Prensa, Comunicaciones Y Protocolo, comunicará y publicará la presente circular para trámites y fines pertinentes en la página web oficial distrital.

La Secretaría de Planeación distrital queda atenta a resolver cualquier inquietud que sobre el particular se presente.

Cordialmente,

  
**RICHARD WALTER TRIANA**  
SECRETARIO DE PLANEACION DISTRITAL

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
<b>Proyectó:</b>	Profesional apoyo jurídico PDD Carlos Hernández Cárdenas		16/06/2020
<b>Revisó:</b>	Asesora Jurídica Alba Marina Flórez		18/06/2020
<b>Revisó:</b>	Psicóloga equipo POT- Yessica Leonor Zapa Niño		18/06/2020
<b>Revisó:</b>	Daniela Flórez- Ingeniera Ambiental y de Saneamiento.		18/06/2020
<b>Aprobó:</b>	Profesional Especialista en temas del POT- Jaime Peña		18/06/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			